

RESOLUCIÓN DE 27 DE MARZO DE 2017 DE LA DIRECTORA GENERAL DEL IVACE, COMPLEMENTARIA DE LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE AYUDAS AL AYUNTAMIENTO DE XERACO, EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS, PARA LA EJECUCIÓN DE MEDIDAS DE AHORRO Y EFICIENCIA ENERGÉTICA EN LOS SISTEMAS DE ALUMBRADO PÚBLICO EXTERIOR EXISTENTE EN LOS MUNICIPIOS DE LA COMUNITAT VALENCIANA, PARA EL EJERCICIO 2016.

VISTA la Resolución del presidente del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE) de 12 de julio de 2016, por la que se adjudican y deniegan ayudas de la convocatoria de instrumentos financieros para la ejecución de medidas de ahorro y eficiencia energética en los sistemas de alumbrado público exterior existente en los municipios de la Comunitat Valenciana, para el ejercicio 2016 (Resolución de 8 de marzo de 2016, del presidente del IVACE; DOCV núm. 7739, de 11 de marzo de 2016), encontrándose entre dichas ayudas la concedida al Ayuntamiento de Xeraco, expediente número E4SP41/2016/25.

VISTO el artículo 8 de la citada Resolución de 8 de marzo de 2016, del presidente del IVACE, por la que se convoca la concesión de instrumentos financieros para la ejecución de medidas de ahorro y eficiencia energética en los sistemas de alumbrado público exterior existente en los municipios de la Comunitat Valenciana, en el que se establece que mediante resolución de la Dirección General del IVACE, complementaria de la resolución de concesión de la ayuda, se determinará el importe final del préstamo y la ayuda a fondo perdido a conceder, siempre que el beneficiario de la ayuda haya cumplido las condiciones establecidas en dicho artículo.

VISTO el informe del Departamento de Eficiencia Energética del IVACE, de fecha 24 de marzo de 2017, donde se pone de manifiesto que el Ayuntamiento de Xeraco, expediente número E4SP41/2016/25, ha formalizado la contratación de la ejecución de las actuaciones objeto de ayuda, de acuerdo a los plazos y condiciones establecidos en el citado art. 8.6, y ha aportado los costes e inversión elegibles incluidos en el presupuesto final y definitivo de la actuación, pudiendo determinarse el importe final del préstamo y la ayuda a fondo perdido a conceder del siguiente modo:

Préstamo bonificado concedido: 149.790 euros.

Subvención bruta equivalente concedida (préstamo): 4.322,06 euros.

Subvención a fondo perdido concedida: 74.895 euros.

De conformidad con las facultades conferidas en el artículo 8.8 de la Resolución de 8 de marzo de 2016, del presidente del IVACE, por la que se convoca la concesión de instrumentos financieros para la ejecución de medidas de ahorro y eficiencia energética en los sistemas de alumbrado público exterior existente en los municipios de la Comunitat Valenciana, para el ejercicio 2016,

RESUELVO:



Establecer el importe final y definitivo del préstamo y de la ayuda a fondo perdido, concedidos al Ayuntamiento de Xeraco, expediente número E4SP41/2016/25, en el marco de la convocatoria de instrumentos financieros para la ejecución de medidas de ahorro y eficiencia energética en los sistemas de alumbrado público exterior existente en los municipios de la Comunitat Valenciana, para el ejercicio 2016, que resultó adjudicatario de las mismas por Resolución del presidente del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE) de 12 de julio de 2016, de acuerdo a las cantidades siguientes:

Préstamo bonificado concedido: 149.790 euros.

Subvención bruta equivalente concedida (préstamo): 4.322,06 euros.

Subvención a fondo perdido concedida: 74.895 euros.

La presente resolución es definitiva en vía administrativa y contra ella podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el presidente del IVACE en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, ante el juzgado competente de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 14 de la Ley 29/98, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se estime procedente.

LA DIRECTORA GENERAL DEL IVACE


Júlia Company Sanus

